



BUIN, 27 SEP 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2539 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 893**, de fecha 21 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Microempresa Familiar **Rol 5-648**, propiedad de **Miguel Elias Riff Orellana**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Acta de Inspecciones N° 16, de fecha 29 de Agosto de 2018.
- ↓ Solicitud de verificación de Inspecciones N°58.
- ↓ Providencia N°11173, de fecha 02 de Agosto de 2018.
- ↓ Fotocopia de Cédula de Identidad.
- ↓ Situación Tributaria de Servicio de Impuestos Internos.
- ↓ Certificado de Deuda de Miguel Riff Orellana.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial **Rol 5-648**; propiedad de **Miguel Elias Riff Orellana**, RUT N° {, teniendo presente que el contribuyente presenta últimos movimientos tributarios el año 2016, y según Acta de Inspecciones N°16 de 29 de Agosto de 2018, donde informa que el Local no tiene Actividad.

2.-**Autorícese la descarga de los valores** existentes por la patente Microempresa Familiar indicada precedentemente, considerando que corresponde al cargo automático que realiza el sistema por defecto cuando la patente no ha sido anulada.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

AAA. GMG. Ipg
DISTRIBUCIÓN:
Control
D.A.F.
Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde